

COMPANIA "IMPORTADORA MADREMI CIA. DE PARTICIPACIONES DE LA NACION" S.A. - C.A.

de 2009.- **DOS.-** La compañía IMPORTADORA MADEMI CIA. LTDA., está constituida

con un capital social de Un mil participaciones con un valor nominal de Un 00/100 dólares

de los Estados Unidos de América cada participación. Por su parte, el socio Marcelo

Jaramillo Hill, es propietario de quinientas participaciones. **TRES.-** En sesión de Junta

General Extraordinaria de la compañía IMPORTADORA MADEMI CIA. LTDA., celebrada

en la ciudad de Loja, el día treinta de enero de dos mil doce, a las 10:00, se resolvió por

unanimidad de conformidad con lo que establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, en

concordancia con el literal f) del Art. 118 ibidem, consentir al socio Marcelo Jaramillo Hill,

la transferencia de Quinientas participaciones mediante cesión a favor del señor Luis

Daniel Cordero Espinosa. **ATERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Con estos

antecedentes, los conyuges: Marcelo Jaramillo Hill y Paola Silvana Jaramillo Hidalgo, en

forma libre y voluntaria, por sus propios derechos, y debidamente autorizados por la

Junta General de Socios para la presente cesión, tienen a bien ceder a favor del señor

Luis Daniel Cordero Espinosa, las Quinientas participaciones que posee como socio de la

compañía IMPORTADORA MADEMI CIA. Ltda. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio fijado por

concepto de la cesión de las participaciones es de Quinientos 00/100 dólares de los

Estados Unidos de América (USD. \$ 500.00), valor que los cedentes declara tenerlos

recibidos en dinero de curso legal, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior

**QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen parte integrante de la presente

escritura, el acta de Junta General Extraordinaria celebrada en la ciudad de Loja, el día

treinta de enero de dos mil doce, donde se autorizó la presente cesión de participaciones.

**SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** Presente los comparecientes manifiestan su recíproca

conformidad con esta escritura y la aceptan en todas sus partes por ser hecha en

seguridad de sus legítimos intereses. Por su parte la cedente faculta a la cesionaria para

que haga inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Usted, señor

Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de

este instrumento.- **Atentamente.-** Doctor Luis Cordero.- ABOGADO.- C.A.L.- Hasta aquí

la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en

todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado Doctor Luis

Cordero, afiliado al Colegio de Abogados de Loja, para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que

les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de

acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Firman: MARCELO JARAMILLO HILL.- PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO.- LUIS

DANIEL CORDERO ESPINOSA.- El Notario encargado: Doctor Pablo Federico Puertas

Monteros.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello,

signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

  
Dr. Pablo F. Puertas Monteros  
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMA CANTONAL  
DE LOJA - ENCARGADO



## EL NOTARIO

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de constitución de fecha dos de julio del año dos mil nueve, la transferencia de participaciones de la COMPAÑIA IMPORTADORA MADEMI CIA. LTDA., que otorgan los esposos señores MARCELO JARAMILLO HILL Y PAOLA SILVANA HIDALGO JARAMILLO, a favor de LUIS DANIEL CORDERO ESPINOSA, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Loja, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce. Loja, 25 de

  
Dr. Carlos Cueva Pardo  
NOTARIO OCTAVO SUPLENTE  
DEL CANTON LOJA





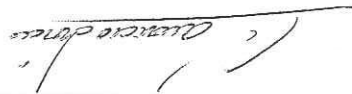
# ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPañIA IMPORTADORA MADEMI CIA. LTDA.



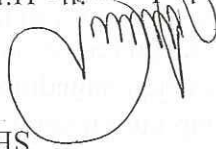
En la ciudad de Loja, a los treinta días del mes de enero de dos mil doce, a las 10h00, en el establecimiento de la compañía, ubicado en la avenida Eduardo Kigman y Prolongación de la avenida Reinado Espinosa, se constituyen las siguientes personas, en sus calidades de socios de la compañía IMPORTADORA MADEMI CIA. Ltda.: Mauricio Francisco Neira Jaramillo, quien Preside la Junta; y, Marcelo Jaramillo Hill.- Actúa como secretario de la presente junta el señor Eduardo Ruiz López, quien ejerce la Gerencia de la compañía.- De conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y una vez que el secretario ha formulado la lista de los socios de conformidad a lo que establece el Art. 239 ibidem, constatándose la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, por unanimidad los socios presentes acuerdan celebrar la presente Junta General con carácter de Universal con el objeto de resolver como orden del día, el siguiente punto: 1) Autorización de transferencia de dominio de participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill e incorporación de nuevo socio.- Puesto en consideración el orden del día por el Presidente, los comparecientes manifiestan su aceptación al orden del día, por lo que el Presidente procede a declarar instalada la Junta y pone en consideración para su discusión y resolución los puntos acordados.- **PRIMER PUNTO.-** El socio Marcelo Jaramillo Hill, manifiesta a los demás socios que es su voluntad separarse de la compañía por lo que **MOCIONA:** que solicite la correspondiente autorización a la Junta para transferir sus participaciones, así como también solicita que la Junta General, autorice, en caso de que los demás socios no ejerzan su derecho de preferencia en la compra de las participaciones, el ingreso a la compañía de un nuevo socio al señor Luis Daniel Cordero Espinosa, moción que es puesta a consideración de los socios de la compañía para su votación, contabilizándose los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** El secretario de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Mauricio Francisco Neira Jaramillo, que representa quinientas participaciones; y, Marcelo Jaramillo Hill, que representa quinientas participaciones; **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- Luego de la respectiva votación que aprueban la moción con Un mil votos a favor y cero votos en contra, el Presidente expresa a los demás socios si alguno quiere ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones del socio Marcelo Jaramillo Hill, sin que ninguno de los demás socios exprese su voluntad de hacer uso de dicho derecho, por lo tanto los socios de la compañía, por unanimidad **RESUELVEN.-** Autorizar de conformidad con el Art. 113, en concordancia con el literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías, la transferencia de dominio del socio Marcelo Jaramillo Hill, a favor del señor Luis Daniel Cordero Espinosa.- Se autoriza al gerente de la compañía, que una vez perfeccionada dicha transferencia, se realice los trámites pertinentes para el registro de dicha transferencia hasta que adquiere plena validez lo resuelto por la Junta.- Por haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para la

redacción del acta respectiva; y, siendo las, 13h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta elaborada, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado. Para constancia firman en unidad de acto la totalidad de los socios de la compañía

Sr. Mauricio Francisco Neira Jaramillo  
PRESIDENTE



Marcelo Jaramillo Hill  
SOCIO



Eduardo Ruiz López  
SECRETARIO

